

REGIONA

Difección Regional de

ervision y

Resolución Gerencial General Regional Nro. 014-2012/GOR DEG ESTA LAGO 014-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 1 0 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 964-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 389077-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe Nº 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, la Carta S/N del Consorcio Córdova de fecha 15-12-2011 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 2010/GOB.REG.HVCA/CE derivado de la LP N° 019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 036-2011/ORA, para la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará -Huancavelica", con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1'331,823.12 (Un millón trescientos treinta y uno mil ochocientos veintitrés y 12/100 nuevos soles) ncluido IGV;

Que, mediante Carta de fecha 15 de diciembre del 2011, la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, solicitó al Supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", la ampliación de plazo N° 07 por setenta y cinco (75) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y lentro del plazo previsto por norma;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la * Julisma a través del Supervisor de Obra Ing. José Antonio Cieza Miranda, quien mediante Informe N° 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2011, informa que es procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 07 pero sólo por treinta (30) días calendarios, considerando sólo como justificación la falta del diseño de riego tecnificado, no teniendo responsabilidad alguna la Entidad en la falta de ejecución de otras partidas. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta de fecha 15 de diciembre del 2011;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 28 de diciembre del 2011, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, también ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento por treinta (30) días calendarios, indicando como causal la falta de entrega del diseño para la construcción de la captación Nº 02 y diseño de riego tecnificado por goteo;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad a la ampliación de plazo Nº 07 por los treinta (30) días calendarios a favor de la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de enero del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente,

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



Resolución Gerencial General Regional Nro. 014-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 0 ENE 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA en la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra culmina el 15 de enero del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, Informe Nº 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe Nº 964-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANDA VELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijoc GERENTE GENERAL REGIONAL



Regional de

